VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, CAPACIDAD E INHABILIDADES DEL CONTRATISTA

Proceso No. MT-URG 003 DE 2026

1. Fundamento del deber de verificación

El inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 excluye la inscripción en el Registro Único de Proponentes en los casos de contratación directa y traslada a la entidad contratante la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. La urgencia no atenúa ese deber: lo concentra en la entidad. Este documento deja constancia de esa verificación.

2. Identificación del contratista

Concepto	Información
Nombre o razón social	FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.
Identificación (cédula o NIT)	901.919.030-5
Representante legal, si es persona jurídica	HECTOR FABIO CARDONA DAVILA – C.C. 10.013.928
Domicilio y dirección de notificación	CL 19 12 69 CC FIDUCENTRO LC F 113, Pereira, Risaralda
Correo electrónico y teléfono	fullrecargasytecnologia@gmail.com – Tel. 311 772 4976 / 314 819 4050
Régimen tributario	Persona jurídica. RUT aportado; responsable de IVA, obligado a llevar contabilidad y facturador electrónico, según las responsabilidades registradas en el RUT.

3. Verificación de capacidad jurídica

Documento	Aportado	Observación
Cédula de ciudadanía o certificado de existencia y representación legal	SÍ	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira, expedido el 29 de julio de 2026; matrícula No. 18225360 renovada el 31 de marzo de 2026. Se aporta cédula del representante legal No. 10.013.928.
Registro Único Tributario – RUT	SÍ	RUT aportado: NIT 901.919.030-5; actividad principal CIIU 4290 y otras actividades 4651, 4659 y 4663.
Autorización del órgano social, cuando se requiera	NO APLICA	El certificado de la Cámara de Comercio expresa que el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social, sin

		limitación de cuantía, y que queda facultado para celebrar actos y contratos con entidades públicas; no se requiere, por tanto, autorización del órgano social.
Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría	SÍ	Consultas aportadas para la sociedad y su representante legal; no registran sanciones o inhabilidades vigentes según los certificados incorporados al expediente.
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría	SÍ	Consultas aportadas para la sociedad y su representante legal; no aparecen reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional	SÍ	Consulta del representante legal aportada; no registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas	SÍ	Consulta aportada del representante legal; no registra medidas correctivas pendientes por cumplir.
Consulta del registro de deudores alimentarios morosos	SÍ	Consulta REDAM aportada del representante legal; no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Planilla o certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social	SÍ	Certificación de fecha 14 de agosto de 2026 suscrita por la contadora pública Diana Milena Trejos Gallego, T.P. 100.298-T, sobre cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acompañada de soportes. Acredita paz y salvo hasta el mes de junio de 2026 y los seis meses anteriores; antes de cada pago, la supervisión exigirá la acreditación actualizada de los aportes, conforme al parágrafo

		primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Libreta militar, cuando resulte exigible	NO APLICA	La verificación se realiza respecto de una persona jurídica; este documento no constituye requisito habilitante de la sociedad.

4. Verificación de idoneidad y experiencia

Perfil requerido según el objeto: Persona jurídica o natural con establecimiento de comercio cuya actividad u objeto social permita el suministro de elementos de ferretería y construcción, con capacidad legal, comercial y operativa para atender de manera inmediata los requerimientos del Municipio de Toro.

Capacidad jurídica y actividad acreditada: El certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira el 29 de julio de 2026 acredita a FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S., NIT 901.919.030-5, matrícula mercantil No. 18225360, renovada el 31 de marzo de 2026, con domicilio en Pereira, Risaralda. Su objeto social permite la comercialización de materiales de construcción y otros productos; registra como actividad principal CIIU 4290 y actividades adicionales 4651, 4659 y 4663. El gerente y representante legal es HECTOR FABIO CARDONA DAVILA, C.C. 10.013.928.

Experiencia acreditada: Certificación expedida por CORPORACIÓN CREAR UNIDOS, NIT 816008307-2, en la que consta que FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. ejecutó el contrato MAY-2025 para el suministro de elementos de construcción y elementos de ferretería, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($79.000.000), con fecha de inicio 3 de mayo de 2025 y fecha final 18 de diciembre de 2025, calificado como BUENA. La certificación no indica fecha de expedición; el mismo contrato figura relacionado, con idéntico valor y fecha de terminación, en el formato único de hoja de vida de la sociedad que obra en el expediente.

Capacidad operativa y disponibilidad inmediata: La cotización presentada el 14 de agosto de 2026 relaciona los veintitrés (23) materiales, elementos e insumos requeridos, con sus precios unitarios, y manifiesta contar con inventario de productos a disposición y capacidad para efectuar su entrega cuando la Entidad lo determine. La empresa tiene domicilio en Pereira, Risaralda, y la ejecución contractual exige la entrega de los bienes en los sitios urbanos o rurales del Municipio de Toro que determine la supervisión, obligación que será asumida por EL CONTRATISTA.

Verificada la documentación anterior, la entidad concluye que FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. reúne las condiciones de capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y disponibilidad requeridas para ejecutar el objeto contractual bajo las condiciones de inmediatez que demanda la emergencia.

5. Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés

Revisado el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes, y consultadas las certificaciones aportadas respecto de la persona jurídica y de su representante legal, no se advierte, con base en dichos soportes, causal que impida contratar con el Municipio.

Igualmente, los servidores que intervienen en esta actuación manifiestan no encontrarse incursos en conflicto de interés respecto del contratista seleccionado.

Observaciones: obran en el expediente el certificado de existencia y representación legal expedido el 29 de julio de 2026; RUT actualizado de la sociedad; documentos de identidad del

representante legal; certificación de experiencia; consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas; consulta REDAM; certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de fecha 14 de agosto de 2026, suscrita por contadora pública; certificación bancaria de Davivienda de fecha 21 de abril de 2026, correspondiente a la cuenta de ahorros No. 108900822736 a nombre de la sociedad; formato único de hoja de vida de persona jurídica; tarjeta de reservista del representante legal; y publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés prevista en la Ley 2013 de 2019.

6. Constancia sobre la obtención de ofertas

En los documentos aportados se evidencia una (1) oferta/cotización presentada por FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S., de fecha 14 de agosto de 2026, con veintitrés (23) precios unitarios. No se aportaron cotizaciones adicionales. Tratándose de contratación directa por urgencia manifiesta, la ausencia de pluralidad de ofertas no impide la contratación, sin perjuicio del deber de la Entidad de verificar la razonabilidad del precio con los soportes disponibles.

7. Conclusión

Con fundamento en la verificación documentada, la entidad determina que FULLRECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S., NIT 901.919.030-5, representada legalmente por HECTOR FABIO CARDONA DAVILA, C.C. 10.013.928, está en capacidad de ejecutar el objeto contractual y, de acuerdo con las consultas aportadas, no se encuentra incursa en inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar. En consecuencia, se recomienda proceder a la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, constitución y aprobación de las garantías exigidas y demás requisitos de ejecución.

Proyectó	Revisó	Aprobó
YAMILETH VINASCO PATIÑO Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ ASESOR EN CONTRATACION	CRISTIAN ANDRES VASQUEZ SANCHEZ ASESOR EN CONTRATACION

Los firmantes declaramos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.